

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de servicios relacionados con otras actuaciones de carácter urbanístico y medio ambiente. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Colmenarejo, a 25 de noviembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Nieves Roses Roses.

(03/41.565/11)